

**DOÑA MARINA AGRAZ GÓMEZ**, en su condición de Concejala delegada de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Guareña (Badajoz), en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas por la Alcaldía de este ayuntamiento, y en virtud del artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local.

Publicada en la sede electrónica de este Ayuntamiento el día 10 de junio de 2024 la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la constitución de BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTAS Y GRADUADOS EN ENFERMERIA para la piscina municipal de Guareña (temporada de verano 2024), visto que ha finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y subsanaciones, en virtud de las atribuciones que me están conferidas.

## RESUELVE

**PRIMERO.**- Aprobar la Lista definitiva de admitidos y excluidos para la constitución de BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTAS Y GRADUADOS EN ENFERMERIA para la piscina municipal de Guareña (temporada de verano 2024), de la siguiente literalidad:

## SOCORRISTAS

### ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. (*)
PEREZ DAVILA, MARIO	****901J
CORBACHO GARCIA, CELIA	****156V
MARTINEZ TRIGUERO, MARIA	****242B
SANCHEZ PRIETO, MERCEDES	****459A
GRANADO NUÑEZ, ANA	****990Z
PALOMARES SERRANO, MANUEL	****691L
SANCHEZ FRUTOS, MIGUEL ANGEL	****051L
SANCHEZ CORTES, JAVIER	****055X
LOPEZ MELENDEZ, FRANCISCO JAVIER	****139T
TORVISO REBOLLO, MANUEL	****528A
TRINIDAD SANCHO, JUAN	****056M
MONAGO GOMEZ, MARIA	****977R
HERRERA POZO, MARIA	****630G
BARRERO BARJOLA, AITOR	****992C
LOPEZ CORTES, JOAQUIN	****932W

(\*) De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el número indicado en la columna



titulada "D.N.I." se corresponde con los últimos tres dígitos del Documento Nacional de Identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

**EXCLUIDOS:**

NINGUNO

**GRADUADOS EN ENFERMERIA**

**ADMITIDOS:**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>D.N.I. (*)</b>
GONZÁLEZ MORCILLO MARÍA	*****195R

**EXCLUIDOS:**

NINGUNO

**SEGUNDO.** Proceso de selección. •

- PLAZAS DE SOCORRISTAS:

a) Experiencia Profesional:

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

Por cada mes trabajado como Socorrista Acuático en una Piscina Pública.....0.10 puntos / mes (jornadas completas) Deberán ser acreditados con certificados de empresa o contratos de trabajo; siendo imprescindible la presentación de la vida laboral. No se computarán fracciones de tiempo inferiores al mes.

b) Por tener el título de monitor de natación expedido por el organismo competente.....1 punto.

c) Por poseer otra titulación superior a la exigida (solo se tendrá en cuenta para la puntuación la titulación superior).

- Técnico Superior en Animación de Actividades físico-deportivas.....  
..... 1 punto.

- Diplomatura en Educación Física..... 2 puntos.



- Licenciatura o Grado en Ciencias de la actividad física y el Deporte ...  
..... 3 puntos.

- PLAZA DE ENFERMERO/A:

- a) Experiencia Profesional:

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

- 0,10 puntos/mes (jornada completa) realizados en un centro público.
    - 0,15 puntos/mes (jornada completa) realizados en piscina público.

Deberán ser acreditados con certificados de empresa o contratos de trabajo; siendo imprescindible la presentación de la vida laboral. No se computarán fracciones de tiempo inferiores al mes.

- b) Cursos de formación complementaria.

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

Por la realización en centros oficiales de cursos de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto convocado, cuya aptitud o superación deberá acreditarse mediante certificación o diploma expedido al efecto.

- Hasta 14 horas: 0,10 puntos.
    - De 15 a 50 horas: 0,20 puntos
    - De 51 a 100 horas: 0,30 puntos
    - De 101 a 200 horas: 0,40 puntos
    - De 201 en adelante: 0,50 puntos.

Cuando no se acredite el número de horas, se valorará con la menor puntuación de los detallados (0,10 puntos).

**TERCERO.-** Designar a los miembros del Tribunal Calificador que han de realizar la correspondiente baremación de méritos (entre los días 13 y 14 de junio de 2024):

**PRESIDENTE.-** D. PABLO BARRENA FUENTES, empleado público de este Ayuntamiento.

**VOCAL.-** D<sup>a</sup>. LUCIA GALLEGO CARRETERO, empleada pública de este Ayuntamiento.

**VOCAL.-** D. JOSE ANGEL CORCHUELO TRIGUERO, empleado público de este Ayuntamiento.



**VOCAL.-** D<sup>a</sup>. MARIA ESTRELLA LOZANO RAMOS, empleada pública de este Ayuntamiento.

**SECRETARIO.-** D. MANUEL MARIA CARO FRANGANILLO, empleado público de este Ayuntamiento.

Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, o podrán ser recusados, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**CUARTO.** Publicar el edicto con el contenido de la presente resolución en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Guareña.

Lo que se hace público para general conocimiento. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que este deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En fecha a la firma al margen

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

(Delegación publicada en el B.O.P. de Badajoz nº 123 de fecha 29 de junio de 2023)

